Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	OSCAR FERNANDO CASTILLO BARRANTES	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
5. Tipo de Contrato:	COMPRA	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación: "**COMPRA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"** Que la Constitución Política de Colombia de 1991, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en el Artículo 2, ha establecido como fin inicial del estado *"servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".* Que en el artículo 315 de la Constitución Política se establece que una de las atribuciones del alcalde es: *conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del Municipio, La policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.* Que el Decreto municipal No.152 del 26 de Junio de 2024 **"por el cual se adopta y se implementa el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana "PAR-ZIPA" del municipio de Zipaquirá Cundinamarca"** establece los lineamientos fundamentales para actuar en legalidad y abordar las necesidades de convivencia y seguridad en el municipio, con el propósito de prevenir conflictos urbanos, violencia y delitos mediante intervenciones integrales que disminuyan los factores de riesgo, especialmente en las zonas con problemas de seguridad. Que la administración en el **plan de Desarrollo Municipal "ZIPAQUIRA, CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028**", aprobado por el Acuerdo Municipal No. 002 de 2024, incluye dentro del **SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO, LA LÍNEA 2 ZIPAQUIRA PROTEGE**, y el programa **25 "PLAN PREVENCION, ACCION Y REACCION (PAR-ZIPA)"** tiene como objetivo implementar un nuevo modelo de seguridad y convivencia basado en la corresponsabilidad de la ciudadanía con los esfuerzos institucionales, fortaleciendo las acciones preventivas y la capacidad de respuesta de la fuerza pública. Que así mismo, de dicho programa se desprende la siguiente meta: 1.Suministrar 10 capacidades al Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) para su fortalecimiento	

Dentro de la cual se encuentra la adquisición de cámaras, alarmas, fibra óptica, software y parlantes como elementos tecnológicos de vigilancia y disuasión que fortalezcan la operación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES).

Que en aras de cumplir con los deberes del Estado y alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, así como la demanda constante de la ciudadanía frente a la ocurrencia de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, se hace imprescindible el fortalecimiento del sistema con herramientas que diversifiquen el sistema de disuasión, información, seguridad y convivencia, como lo es la instalación de nuevas cámaras, parlantes y alarmas en espacios estratégicos de la ciudad, donde se evidencia constantemente la ocurrencia de estos comportamientos contrarios a la convivencia u ocurrencia de hechos delictivos.

Que el municipio suscribió convenio número SGSC-CD-CVI491-2026 con el departamento de Cundinamarca-secretaria de gobierno y seguridad ciudadana, el dia 30 de octubre de 2026 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA y cuyo valor es mil doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochenta pesos ($1.299.994.080); este valor se discrimina de la siguiente manera:

Aportes del Departamento de Cundinamarca: Mil doscientos millones de pesos ($1.200.00000.000)
Aportes municipio de Zipaquirá: Noventa y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochenta pesos ($99.994.080)

Que las estadísticas relacionadas con el comportamiento delictivo en el municipio de Zipaquirá evidencian el trabajo desarrollado por las autoridades frente a los diferentes delitos registrados en los últimos años. En este contexto, instituciones como el Ejército Nacional y la Policía Nacional han desempeñado un papel fundamental en las labores de prevención, control y reacción frente a las conductas delictivas que afectan a la comunidad, siendo en ocasiones necesario el apoyo de unidades adicionales para garantizar intervenciones efectivas y con impacto positivo en la seguridad del municipio.

Que, de acuerdo con el trabajo coordinado entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y los diferentes sectores de la Administración Municipal, Departamental y Nacional, así como con el apoyo de la Fuerza Pública y otras entidades comprometidas con el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, se han obtenido resultados importantes en materia de prevención y control del delito. En este proceso, el uso adecuado de herramientas tecnológicas como cámaras de seguridad y sistemas de alarmas comunitarias ha sido fundamental para la obtención de dichos resultados.

Que los índices de los principales delitos han presentado, en términos generales, una disminución significativa, resultado del cumplimiento de las metas establecidas y de la implementación de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Lo anterior ha sido posible gracias al diseño y ejecución de estrategias más efectivas para atender las problemáticas que afectan a la ciudadanía, dentro de las cuales el sistema de cámaras de vigilancia (CCTV) se ha consolidado como una herramienta clave para la prevención y el esclarecimiento de hechos delictivos.

Esta situación se evidencia en el análisis comparativo del comportamiento delictivo y de los resultados operativos registrados en el municipio, los cuales se presentan a continuación mediante las siguientes gráficas y tablas estadísticas.

Tabla 1. Comparativo de delitos de impacto municipio de Zipaquirá 2024-2025

Fuente: SIEDCO DISEC. Policía Nacional, extraído el 26 de enero de 2026.

Comparativo 2024 – 2025 Delitos
(01 de enero a 31 de diciembre de 2025)

AÑO	2024	2025	2024 - 2025	2024 - 2025.
DELITOS	ENE - DIC	ENE - DIC.	DIFERENCIA	PORCENTAJE
HOMICIDIO	16	9	-7	-44%
LESIONES PERSONALES	390	408	18	5%
HURTO A PERSONAS	762	643	-119	-16%
HURTO A RESIDENCIAS	95	106	11	12%
HURTO A COMERCIO	81	40	-41	-51%
HURTO A AUTOMOTORES	22	18	-4	-18%
HURTO A MOTOCICLETAS	33	29	-4	-12%
ABIGEATO	0	1	1	100%
EXTORSIÓN	16	10	-6	-38%
DELITOS SEXUALES	66	99	33	50%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	639	637	-2	0%
TOTAL	2120	2000	-120	-6%

Tabla 2. Resultados Operativos 2024-2025



Fuente: SIEDCO DISEC. Policía Nacional, extraído el 26 de enero de 2026.

Tabla 3. Comparendos comportamientos contrarios a la convivencia

ARTÍCULO	CONDUCTA	2024	2025
Art. 27	Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	2025	1669
Art. 140	Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	681	191

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de seguridad y convivencia	Karent Vanessa Barragán Directora técnica Jairo Francisco Castaño Técnico operativo	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	

		Art. 35	Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	270	188
		Art. 92	Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica	160	88
		Art. 38	Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes	17	6
		Art. 34	Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias	1	4
		Art. 95	Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles.	16	40
		Art. 33	Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	19	39
		Art. 93	Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica	5	3
		Art. 111	Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales	4	28
		Art. 102	comportamiento que afectan el aire	3	2
		Art. 124	comportamiento que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales.	16	5
		Art. 44	Comportamientos en el ejercicio de la prostitución	2	0
		Art. 28	Comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos	1	0
		Art. 110	Comportamientos que atentan contra la salud publica en materia de consumo	2	2
		Art. 134	Comportamiento en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia	1	2
		Art. 77	Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes e inmuebles	1	0

Fuente: RNMC. Policía Nacional, extraído el 28 de enero de 2026.

Considerando la información estadística suministrada por la Policía Nacional, se evidencia que, aunque en términos generales se ha presentado una reducción del 6% en la comisión de delitos en el municipio de Zipaquirá entre 2024 y 2025, pasando de 2.120 casos a 2.000, persisten problemáticas de seguridad que afectan la convivencia ciudadana y requieren el fortalecimiento permanente de las estrategias de prevención, control y reacción institucional.

Dentro del análisis comparativo se destacan reducciones importantes en delitos como homicidio (- 44%), hurto a personas (- 16%), hurto a comercio (- 51%), extorsión (- 38%), hurto a automotores (- 18%) y hurto a motocicletas (- 12%), lo cual refleja el impacto de las acciones operativas adelantadas por las autoridades. Sin embargo, se evidencia incremento en algunas conductas delictivas, tales como lesiones personales (5%), hurto a residencias (12%) y delitos sexuales (50%), situaciones que continúan representando un riesgo para la integridad y seguridad de los habitantes del municipio.

De igual manera, los resultados operativos de la Fuerza Pública durante el año 2025 evidencian avances importantes en materia de control del delito, registrándose 235 capturas, lo que representa un incremento del 1% frente al año 2024. Asimismo, se logró la incautación de 19 armas de fuego, reflejando un aumento del 73%, y la recuperación de 14 motocicletas, equivalente a un incremento del 17% frente al periodo anterior. Estos resultados evidencian el fortalecimiento de las acciones operativas y la capacidad institucional para enfrentar las dinámicas delictivas.

Adicionalmente, el análisis de los comparendos impuestos por comportamientos contrarios a la convivencia, de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, evidencia que durante los años 2024 y 2025 se han presentado conductas que afectan la seguridad, la convivencia y el orden público en el municipio. Entre los comportamientos con mayor número de registros se encuentran aquellos relacionados con conductas que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas (artículo 27), que pasaron de 2.025 casos en 2024 a 1.669 en 2025, así como los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público (artículo 140) y aquellos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades (artículo 35).

De igual forma, se evidencian incrementos en algunos comportamientos que afectan la convivencia ciudadana, tales como aquellos relacionados con equipos terminales móviles (artículo 95), que pasaron de 16 a 40 casos, así como los comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas entre las personas (artículo 33) y aquellos relacionados con malas prácticas habitacionales y manejo inadecuado de residuos (artículo 111).

Lo anterior permite evidenciar que, si bien las acciones institucionales han contribuido a la reducción de algunos delitos, persisten conductas que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, lo que hace necesario fortalecer las herramientas tecnológicas que apoyan las labores de prevención, vigilancia y reacción de las autoridades.

Actualmente, el municipio de Zipaquirá cuenta con un Sistema integrado de emergencias y seguridad (SIES), el cual se alimenta principalmente de elementos tecnológicos para su operación como lo son 160 cámaras de seguridad, 14 parlantes y 140 alarmas comunitarias distribuidas en diferentes sectores del territorio municipal, además de un software especializado para la gestión de la línea 123, desde donde se coordina el monitoreo y la atención de emergencias.

En este sentido, el sistema de cámaras de vigilancia (CCTV), parlantes y las alarmas comunitarias constituyen herramientas fundamentales para el monitoreo permanente del espacio público, permitiendo la identificación oportuna de comportamientos delictivos, el apoyo a las labores de investigación y la generación de alertas tempranas y de disuasión que faciliten y apoyen la reacción de la Fuerza Pública.

Sin, embargo la capacidad tecnología instalada en el municipio aun es insuficiente para garantizar su cobertura en todo el territorio del municipio, por tal motivo, resulta necesario la adquisición de más elementos tecnológicos para seguir fortaleciendo el sistema integrado de emergencias y seguridad del municipio, para lograr su instalación en puntos nuevos de la ciudad, conforme a las necesidades y estadísticas en temas de seguridad y convivencia ciudadana.

En este contexto, la infraestructura tecnológica de seguridad en el municipio constituye una herramienta estratégica para la prevención del delito, el apoyo a las labores investigativas y

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de seguridad y convivencia	Karent Vanessa Barragán Directora técnica Jairo Francisco Castaño Técnico operativo	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	

	la reacción oportuna de las autoridades, contribuyendo a la protección de la vida, la integridad y los bienes de los habitantes. De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente, las autoridades político-administrativas y de policía tienen la responsabilidad de garantizar la convivencia, la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público. En este sentido, resulta fundamental la articulación entre las entidades del Estado para dotar a la Fuerza Pública de herramientas tecnológicas que fortalezcan su capacidad operativa y mejoren los resultados en materia de seguridad. En el municipio de Zipaquirá persisten problemáticas que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, tales como el hurto en sus diferentes modalidades, la violencia intrafamiliar. riñas y otras conductas delictivas o contrarias a la convivencia, frente a las cuales es necesario fortalecer las acciones de prevención, control y reacción por parte de las autoridades competentes. En este escenario, las cámaras de seguridad, parlantes y las alarmas comunitarias resultan esenciales para el monitoreo permanente del territorio, la atención oportuna de emergencias y el apoyo a la comunidad, contribuyendo a la prevención del delito y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana Por tal motivo, del presente proceso de compra se derivan dos proyectos para el fortalecimiento del Sistema Integrado de emergencias y seguridad (SIES) 1.CON RECURSOS DEL MUNICIPIO: **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) DE ZIPAQUIRÁ, que incluye:** • 40 Puntos nuevos CCTV, Cámaras PTZ Dual. • 5 Puntos nuevos CCTV Cámaras ANPR • 432 terabytes de almacenamiento • Aire acondicionado de 60.000 BTU para la sala SIES. • Plataforma de análisis y estadísticas de datos SIES. • Plataforma SIP con 30 parlantes comunitarios 30W IP. • 30 alarmas comunitarias con doble sirena y botones de activación. 2. CON RECURSOS DEL CONVENIO SGSC-CD-CVI491-2026: **AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA Y PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, que incluye:** • 10 Puntos nuevos CCTV, Cámaras PTZ Dual • 55 Puntos CCTV a modernizar con Cámaras PTZ Dual. • 432 terabytes de almacenamiento adicional • 30 cámaras Fijas 4 mega pixeles para RUTA SEGURA • 20 parlantes comunitarios 30W IP. • 20 alarmas comunitarias con doble sirena y botones de activación. Resulta evidente que el fortalecimiento integral de los dispositivos de vigilancia y disuasión —incluyendo parlantes IP, cámaras, alarmas comunitarias y la articulación con la Sala SIES— constituye una estrategia eficaz para mejorar la percepción de seguridad en el Municipio de Zipaquirá. Frente a las amenazas que afectan la tranquilidad y el patrimonio de los ciudadanos, estos elementos permiten reaccionar de forma preventiva y directa, generando confianza institucional y un mayor nivel de respuesta en el territorio. En consecuencia, la contratación para la compra e instalación de elementos tecnológicos responde no solo a una necesidad operativa, sino también a un compromiso con la seguridad y el bienestar colectivo. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de seguridad y convivencia	Karent Vanessa Barragán Directora técnica Jairo Francisco Castaño Técnico operativo	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	

	En efecto, se hace necesario celebrar el contrato de "**COMPRA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA"**
6.1 LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO	**LINEA 2. ZIPAQUIRÁ PROTEGE**
6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	**JUSTICIA Y DEL DERECHO**
6.3. PROGRAMA DEL PLA DE DESARROLLO	**"PLAN PREVENCION, ACCION Y REACCION (PAR-ZIPA)**
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**COMPRA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA**
7.2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	**Las características, cantidad y especificaciones técnicas de los bienes a contratar, se relacionan en el anexo denominado FICHA TECNICA DEL PROCESO.** NOTA: El contratista deberá garantizar todo el personal profesional, técnico, operativo y logístico necesario para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos relacionados en la ficha técnica en los puntos indicados por el supervisor y enlazados al SIES durante el plazo de ejecución y de ser necesario deberá contar con diferentes cuadrillas para poder instalar de manera simultánea en todos los sitios establecidos para dar cumplimiento dentro del término establecido.
7.3. Clasificación UNSPSC	Los bienes requeridos se ubican en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

Código del Producto	N Nombre del Producto
22101800	GRÚAS DE ELEVACIÓN
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26121700	CABLEADO PREFORMADO
30102900	PILARES
31163100	CONECTORES
31163200	HERRAJE DE RETENCIÓN
32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
32131000	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32151900	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39121400	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39122300	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43201900	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43221500	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS

		43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
		43222500	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
		43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	
		43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	
		45121500	CÁMARAS	
		45121600	ACCESORIOS PARA CÁMARAS	
		46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL	
		46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	
		52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES	
		52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL	
		72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
		72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN	
		72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
		80101600	GERENCIA DE PROYECTOS	
		81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
		81111700	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
		83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
		92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en la plataforma secop II. ACUERDO 10 DE 2026 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2027; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Zipaquirá.
7.6. Obligaciones del Contratista:	Además de los establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **1.** Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato. **2.** El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega e instalación de los elementos relacionados en el Numeral 1. ‘‘*Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)”,* en los puntos establecidos en las condiciones técnicas y en los términos que sean solicitados por el Supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución. **3.** El contratista realizará la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos tecnológicos de acuerdo con la necesidad de la entidad y dentro del plazo de ejecución **4.** Entregar e instalar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado de acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio **5.** Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el presente estudio. **6.** Entregar e instalar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo. **7.** En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato. **8.** Acatar las observaciones que imparta el Municipio a través del supervisor.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de seguridad y convivencia	Karent Vanessa Barragán Directora técnica Jairo Francisco Castaño Técnico operativo	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	

9. Garantizar el funcionamiento al 100 % de todos los elementos entregados para puntos de vigilancia y su compatibilidad y conexión al Centro de Monitoreo del SIES, las 24 horas del día.
10. Realizar todas las pruebas de funcionamiento necesarias, y evidenciadas mediante bitácora e informe hasta establecer correcta operatividad y buen desempeño desde todos los frentes necesarios.
11. Realizar y entregar al supervisor del contrato la bitácora de actividades, en la cual deberá registrar:
- **a.** Actividades realizadas diariamente
- **b.** Materiales utilizados en las actividades
- **c.** Personal de trabajo
- **d.** Ubicación de las cámaras, alarmas y parlantes con fotografías de evidencia.
- **e.** Registro fotográfico

12. El contratista debe garantizar el funcionamiento y compatibilidad de cada uno de los elementos entregados e instalados con el sistema actual de la plataforma tecnológica del SIES, del municipio de Zipaquirá.
13. El contratista debe garantizar que la operación y funcionamiento de cada una de las cámaras y parlantes instalados pueda realizarse desde el centro de monitoreo del sistema integrado de emergencias y seguridad (SIES) ubicado en la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Zipaquirá.
14. El contratista debe aportar las garantías de los elementos otorgadas por el fabricante.
15. Mantener el personal profesional, técnico, operativo y logístico necesario para la ejecución del contrato.
16. Identificar e informar al supervisor de manera previa a las actividades la programación de los trabajos y la relación de personal que estará a cargo
17. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
18. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato.
19. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni entrenamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
20. Implementar y dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y entregar al personal empleado en la ejecución del contrario todos los elementos de protección necesarios e indispensables y garantizar que sea utilizados durante la ejecución del contrato
21. Asumir todas las responsabilidades por la utilización los elementos de protección tanto del personal como en la realización de los trabajos a realizar.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente al Municipio de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo con lo consagrado en la ley.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de seguridad y convivencia	Karent Vanessa Barragán Directora técnica Jairo Francisco Castaño Técnico operativo	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	

	12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). **13.** En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. **14.** Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales a los encargados (cuando aplique). **15.** Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. **16.** Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico
7.7. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: a) Cancelar al operador el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al operador la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Entregar al contratista luego de la suscripción del contrato el informe técnico en materia de seguridad y convivencia ciudadana que soporta e indica los puntos específicos de instalación de las cámaras, alarmas y parlantes descritos en la ficha técnica del presente contrato. e) Coordinar con el operador las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Sirven de fundamento jurídico a la modalidad de contratación LICITACIÓN PUBLICA, lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de licitación pública deberá adelantarse cuando la contratación requerida supera los 450 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que corresponden a $787.907.250, para el año 2026. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (Contratación directa, concurso de méritos, selección abreviada y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una LICITACIÓN PÚBLICA.
9. Supervisión:	La supervisión del contrato será realizada por el **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría”.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de seguridad y convivencia	Karent Vanessa Barragán Directora técnica Jairo Francisco Castaño Técnico operativo	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	

Capítulo III: Descripción financiera

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Para el cálculo del presupuesto oficial, la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana realizo estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así:

Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial PO=P1+P2+P3/3

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACION
REDCOMPUTO SOLUCIONES INFORMATICAS	$ 3.530.234.365
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	$ 3.398.055.115
MACHINETRONICS	$ 3.271.073.785

Donde:
PO=Presupuesto Oficial
P1= $3.530.234.365
P2= $3.398.055.115
P3= $3.271.073.785
PO=(P1+P2+P3)/3
PO= ($3.530.234.365+ $3.398.055.115+$3.271.073.785)/ 3
PO = $ 3.399.787.755

De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.399.787.755) M/CTE**

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Detalle	Base	Tarifa
Industria y comercio	9x1000	Tabla Acuerdo 18 de 2020
Fondo de seguridad		0%
Estampilla Adulto Mayor	90 UVT	3%
Estampilla Procultura	90 UVT	2%
Estampilla para la Justicia Familiar		2%
Estampilla Prodeporte		2,5%
Impuesto de timbre nacional		De conformidad con lo establecido en el decreto 175 de 2025
Retención en la fuente		De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.
Rete Iva		

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.399.787.755) M/CTE.,**

El valor de esta contratación se respalda con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal de la presente vigencia con la siguiente información de rubros y fuentes:

CDP No. 2026001638 del 07 de septiembre de 2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR PRESUPUESTO**
2302120301325200231 2.3.2.02.01.004	RRB1305- RB RB INGRESOS CATEDRAL DE SAL	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$2.101.000.000	$2.099.823.425

CDP No. 2026002034 del 10 de noviembre de 2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR PRESUPUESTO**
2302120301 3252002312. 3.2.02.01.00 4	RRB1305- RB RB INGRESOS CATEDRAL DE SAL	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$99.994.080	$99.964.330
	3150- CONVENIO SGSCCDCV I4912026		$1.200.000.000	$1.200.000.000
TOTAL			$1.299.994.080	$1.299.964.330

ACUERDO 10 DE 2026 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2027; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

11.1 Precio máximo pago comisionistas (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)

N.A.

11.2 Precio máximo compra de bienes o servicios (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)

N.A.

12. Forma de pago y requisitos:

EL MUNICIPIO pagará al contratista, el valor del contrato a través de tres pagos discriminados de la siguiente manera:

	Primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, a la entrega e instalación del 50% de los elementos solicitados. Segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, a la entrega e instalación del 50% restante de los elementos solicitados Tercer y último pago correspondiente al 20% del valor del contrato a la verificación y puesta en funcionamiento a la totalidad de los elementos adquiridos y debidamente enlazados al Sistema integrado de seguridad y emergencias del Municipio de Zipaquirá (SIES) y liquidación del contrato. • Factura, en la que se relacionen los ítems entregados, su valor unitario, se precise el iva y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario. • Informe de entrega de los elementos entregados debidamente referenciados. y soportes de ejecución, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto. • Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). • Copia de bitácoras de instalación • Copia de actas y pruebas de funcionamiento para el ultimo pago • Ingreso al almacén en los casos aplicables. • De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente: • Presentar informe de supervisión • Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. • Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales. • Verificar el ingreso al almacén (Si aplica). **PARÁGRAFO:** Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13 Justificación de lo factores de selección	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, la ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. En éste sentido, el proponente deberá señalar claramente: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
13.1. Requisitos habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en

	el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más **b)** No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. **c)** Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
13.1.1. Capacidad jurídica	**Capacidad Jurídica** Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su

capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

	Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. **2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. **3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. **NOTA 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente

mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**
h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.
Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar

y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	• Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección o • Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado y el clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

• Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

• Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

5. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
6. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

7. Acreditación de Mipyme. Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate y se acreditará mediante la presentación de un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

8. Acreditacíón de apoyo a la industria nacional. Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos

9.Certificación REDAM: Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De otra parte, la Alcaldía Municipal verificará lo siguiente:

- ✓ **Boletín de la Contraloría General de la República:**

En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.code la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

- ✓ **Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría

	General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. ✓ **Antecedentes Judiciales de la policía nacional** El Municipio realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente. ✓ **Registro Nacional de Medidas Correctivas** El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.
13.1.2. Capacidad Financiera	Las condiciones aquí fijadas buscan establecer unos mínimos requisitos que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y se consideran adecuadas y proporcionales a la naturaleza, al valor, riesgos asociados al contrato, análisis del sector relativo a los servicios de alimentación, así mismo se considera que generan menor riesgo para la ejecución del contrato. La verificación de los índices de capacidad financiera y de organización de los proponentes será verificada con la información consignada en el Certificado de Registro Único de Proponentes el cual deben estar vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025. Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar los siguientes Indicadores de capacidad financiera **INDICADOR** — **INDICE REQUERIDO** INDICE DE LIQUIDEZ — MAYOR O IGUAL A 3.50 INDICE DE ENDEUDAMIENTO — MENOR O IGUAL A 0.40 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES — MAYOR O IGUAL A 4.00 Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas: **Índice de liquidez:** Dónde: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro **Nivel de endeudamiento:** 0 Dónde: AT: Activo Total PT: Pasivo Total %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro **Razón de cobertura de intereses:**

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de seguridad y convivencia	Karent Vanessa Barragán Directora técnica Jairo Francisco Castaño Técnico operativo	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

A. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,18
Rentabilidad sobre el activo	MAYOR O IGUAL A 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

13.1.3. Condiciones de experiencia.	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá anexar certificado y/o acta de liquidación de un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la **COMPRA O SUMINISTRO INCLUIDA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD** celebrado, ejecutado y terminado, que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, y cuyo valor sea superior al 40% del valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir por lo menos veinte (20) códigos, de los que se relacionan a continuación;

Código del Producto	Nombre del Producto
22101800	GRÚAS DE ELEVACIÓN
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26121700	CABLEADO PREFORMADO
30102900	PILARES
31163100	CONECTORES
31163200	HERRAJE DE RETENCIÓN
32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
32131000	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32151900	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39121400	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39122300	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43201900	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43221500	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43222500	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
45121500	CÁMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81111700	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en

la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia especifica habilitante del proponente el primer contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará **NO HÁBIL** para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de TRES (03) contrato(s) celebrado(s), ejecutado(s), terminado(s) y liquidado(s), cuyo objeto sea la **COMPRA O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y/O SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES)** que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir cada uno de los contratos aportados por lo mínimo veinticinco (25) códigos, de los que se relacionan a continuación;

Código del Producto	Nombre del Producto
22101800	GRÚAS DE ELEVACIÓN
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26121700	CABLEADO PREFORMADO
30102900	PILARES
31163100	CONECTORES
31163200	HERRAJE DE RETENCIÓN
32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
32131000	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32151900	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39121400	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39122300	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43201900	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43221500	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43222500	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
45121500	CÁMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81111700	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia general habilitante del proponente los dos primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.430.000,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905.00

CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:
En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Para complementar la información solicitada el oferente deberá presentar certificación de experiencia emitida por la entidad contratante, en la cual conste la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número y fecha del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma de la persona o funcionario competente para expedir la certificación

	En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura, siempre que éste tenga una participación mínima del 70% en la figura plural Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia por la Alcaldía de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que la propuesta para ser evaluada

13.1.4. Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas	**1.** El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. y 7.4. **2.FICHA TÉCNICA**: El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes y entregarla suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada. El alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado para los bienes que aplique. **Nota:** Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado. **3. GARANTÍA DE LOS BIENES:** El proponente deberá anexar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a entregar en caso de ser adjudicatario la garantía de mínimo dos (02) años, para los elementos entregados según la ficha técnica; la manifestación que deberá ser suscrita por el oferente y dirigido al presente proceso **4. GARANTÍA ESTÁNDAR** El proponente deberá aportar certificación de garantía estándar del fabricante para las cámaras ofertadas, con una cobertura mínima de dos (2) años. Dicha certificación deberá estar suscrita por el fabricante y haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y dirigido al presente proceso. 5. **CALIDAD DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** El proponente deberá allegar certificación del fabricante de las cámaras ofertadas donde conste su calidad de distribuidor autorizado, documento dirigido al presente proceso y el cual que no podrá superar los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso. En caso de tratarse de proponentes plurales, la certificación deberá ser a favor de cada una de las personas naturales o jurídicas que conforman dicho proponente plural. **6.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio. **CANTIDAD** | **CARGO** | **FORMACIÓN** | **EXPERIENCIA** | **ACREDITACION**

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de seguridad y convivencia	Karent Vanessa Barragán Directora técnica Jairo Francisco Castaño Técnico operativo	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	

	1	GERENTE DE PROYECTO (Dedicación al proyecto (100%)	Ingeniero electrónico o Ingeniero Electricista, con especialización en gerencia de proyectos,	Experiencia profesional mínima de10 años	Debe allegar: -Certificación de estudio, Acta o diploma, Tarjeta o Matricula profesional. -Certificado de vigencia de Tarjeta o Matricula profesional.
	1	INGENIERO COORDINADOR (Dedicación al proyecto 100%)	Profesional en ingeniería electrónica, con Tarjeta profesional vigente y especialización en gerencia de mantenimiento y/o proyectos	Experiencia profesional mínima de 5 años.	Debe allegar: -Certificación de estudio, Acta o diploma, Tarjeta o Matricula profesional. -Certificado de vigencia de Tarjeta o Matricula profesional.
	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Dedicación al proyecto 100%)	Profesional con licencia en Salud ocupacional, Coordinador de equipo en alturas con una experiencia mínima de tres (3) años en trabajo en altura	Experiencia profesional mínima de 3 años.	Debe allegar: -Certificación de estudio, Acta o diploma, Tarjeta o Matricula profesional. -Certificado de vigencia de Tarjeta o Matricula profesional. -Certificado de trabajo en alturas vigente. Coordinador de trabajo en alturas
	1	TÉCNOLOGO (Dedicación al proyecto 100%)	Tecnólogo en telecomunicación y/o Tecnólogo en mantenimiento electrónico o en áreas afines.	Experiencia profesional mínima de 5 años.	Debe allegar: -Certificación de estudio, Acta o diploma. -Certificado de trabajo en alturas vigente.
	1	Técnico electricista (Dedicación 100%)	Técnico electricista Certificados de CONTE, Clase: • TE-1 • TE-2 • TE-3 • TE-4 • TE-5 • TE-6 (mínimo 3 cursos)	Experiencia profesional mínima de 5 años.	Debe allegar: -Certificación de estudio, Acta o diploma. -Certificado de trabajo en alturas vigente.
	1	Técnico en electrónica /Dedicación del 100%)	Técnico en electrónica	Experiencia profesional mínima de 3 años.	Debe allegar: -Certificación de estudio, Acta o diploma. -Certificado de trabajo en alturas vigente.

2	AUXILIAR DE CUADRILLA (Dedicación al proyecto 100%)	Bachiller	Experiencia como auxiliar o técnico Instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad, CCTV, alarmas. Mínimo 1 año.	Debe allegar: -Certificación de estudio, Acta o diploma. -Certificado de trabajo en alturas vigente.
1	OPERADOR CAMION CANASTA (Dedicación del 50%)	Operador de camión canasta, con Licencia de Conducción B2 y C2.	Experiencia como operador de Camión Canasta mínima de 5 años.	Bebe allegar: -Certificado de trabajo en alturas vigente. - Certificado o Acreditación ONAC como operador de camión canasta

El personal mínimo disponible aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones que lo califican como persona apta para realizar las funciones descritas.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en el presente pliego de condiciones. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

7.CARTAS DE COMPROMISO

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Se declarará como CUMPLE al proponente que adjunte las cartas de compromiso. Y Como NO CUMPLE a quién no adjunte la carta de compromiso.

8.**VEHICULO CAMIÓN CANASTA**

El oferente deberá acreditar que cuenta para la ejecución del contrato con UN (01) vehículo de máximo tres puntos cinco (3.5) toneladas de capacidad de carga, cuyo modelo sea superior a 2020 desde su matrícula, apto para operar en forma segura, y deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Licencia de Transito

	2. Fotocopia SOAT vigente 3. Fotocopia de la revisión técnico-mecánica vigente. 4. Certificado de acreditación ONAC en cumplimiento a la norma ANSI/SAIA A 92.2 (2021). 5. Certificado de acreditación ONAC del operador o conductor del Camión Canasta. 6. Documento debidamente firmado por el propietario, representante legal, o arrendatario, donde se indiquen los mantenimientos realizados al vehículo en el último año. 7.Cuando el proponente no sea propietario del vehículo deberá aportar acuerdo comercial o contrato de arrendamiento debidamente suscrito con el propietario **9. REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** Para garantizar la procedencia y originalidad de los equipos ofertados, el oferente deberá presentar junto con su propuesta copia de la Resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que certifique que se encuentra inscrito en el Registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos y seguridad que le permita Importación, Instalación, Comercialización y Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD. En caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deben contar con este registro
13.2. Factores de escogencia y calificación	La Alcaldía de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zipaquirá realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta. Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	29
B. FACTOR CALIDAD	50,5
C. MANO DE OBRA LOCAL	8
D. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
E. MIPYMES	0,25
F. INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
G. VINCULACIÓN PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	2
TOTAL	**100 PUNTOS**

A. FACTOR ECONÓMICO (29 PUNTOS)

El Municipio de Zipaquirá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo veintinueve (29) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes. Para ello diligenciará el anexo Propuesta Económica, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

La omisión del "Presupuesto" en la plataforma SECOP II generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, técnico y bachiller, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato-

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Zipaquirá no reconocerá costo adicional alguno por este concepto

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el respectivo formato. Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con

Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores men
[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores m

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con l
fórmula:

Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o igu
[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de seguridad y convivencia	Karent Vanessa Barragán Directora técnica Jairo Francisco Castaño Técnico operativo	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	**Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)**
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 50,5 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **Garantía adicional (20 puntos)**

El proponente que aporte garantía de un (1) año adicional a la habilitante para las cámaras, suscrita por el fabricante, dirigida al presente proceso, con fecha no inferior a 30 días antes del cierre, obtendrá puntaje de 20 puntos

2. **Personal Certificado (20 puntos):**

El proponente que ofrezca certificaciones dentro del personal mínimo ofrecido los siguientes requisitos:

REQUISITO	PUNTAJE
El proponente que acredite como mínimo tres (03) de los perfiles habilitantes ofertados con capacitación y certificación vigente relacionada con la instalación, configuración y puesta en marcha de soluciones de ciudades inteligentes y/o seguras Para tal efecto, deberá anexar los certificados correspondientes emitidos por el fabricante dirigida al presente proceso, con no menos de 30 días antes del cierre del proceso.	10
El proponente que acredite que uno de los perfiles profesionales requeridos en el personal mínimo cuenta con la calidad de consultor en seguridad privada, para lo cual deberá remitir el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	10

3. **Capacitación (10,5)**

El proponente que ofrezca sin costo adicional a la Entidad, capacitación certificada de minino 16 horas para el personal dispuesto por el supervisor sobre el correcto uso y buena manipulación de los bienes entregados dirigida por un profesional del área de la ingeniería

electrónica y telecomunicaciones con experiencia relacionada al objeto del presente contrato de mínimo 5 años.

Para lo cual deberá allegar carta de manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento y adjuntar hoja de vida con diploma profesional y certificado de experiencia del personal que brindará la capacitación.

Nota 1. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

C. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL: (8 puntos)

Se asignarán ocho (8) puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de al menos CUATRO (4) personas domiciliadas en el Municipio de Zipaquirá del equipo mínimo requerido, durante toda la ejecución del contrato. Cada persona acreditada tendrá un puntaje de 2 puntos.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a personal domiciliado en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, para ello debe aportar

- ✓ la hoja de vida de cada persona ofrecida,
- ✓ la copia del documento de identidad
- ✓ certificado de residencia expedido por la secretaria de Gobierno del municipio de Zipaquirá, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses

D. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

E. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 0,25 puntos)

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser MIPYME de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar*:*
1. Personas Naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Personas Jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

F. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la

certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) bienes nacionales o con trato nacional, o ii) incorporación de componente nacional en bienes extranjeros El objeto contractual es de suministro de bienes, por lo cual la entidad asignará puntaje por bienes nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de bienes Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE BIENES NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Bienes nacionales o ii) con Trato nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por Bienes Nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

	La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). **NOTA:** El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad. De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor. **PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:** Se asignará 2 puntos, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjeria o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,

donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, asi como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas,

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17, así:

Se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de evaluación, en caso de persistir el empate, se adjudicará al que acredite mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación.

Si persiste el empate, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de bienes y servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de

				los demás miembros del núcleo familiar.
			Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
		Persona Jurídica	1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	
		Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	
		Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	

		Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
		Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**"	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

		Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
	6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
		Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
		Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o

			reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona

			jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
		Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
		Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
	10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
		Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de seguridad y convivencia	Karent Vanessa Barragán Directora técnica Jairo Francisco Castaño Técnico operativo	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	

			1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
		Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de MIPYME, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. De acuerdo al cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Zipaquirá, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del

<table>
<tr><td></td><td>Municipio de Zipaquirá, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.</td></tr>
<tr><td>15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Zipaquirá, por un valor del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial o 10%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial, con vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Zipaquirá y el Departamento de Cundinamarca, el día hábil siguiente a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más luego del plazo del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más luego del plazo del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por el quince (15%) del valor total del contrato</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y dos (02) años más luego del plazo del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 300 SMMLV.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio</td><td>El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)</td></tr>
<tr><td colspan="2">17. Firma autorizada:

OSCAR FERNANDO CASTILLO BARRANTES
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td></tr>
</table>

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de seguridad y convivencia	Karent Vanessa Barragán Directora técnica Jairo Francisco Castaño Técnico operativo	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	Oscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de Seguridad y Convivencia	